

AGRICOLA E INMOBILIARIA ANGEE GABRIELA CIA. LTDA.
RUC No. 0991325948001

OFICINA: CIUDADELA GUAYACANES
MZ. 85- VILLA 9 TELEF: 821820 -825919
GUAYAQUIL- ECUADOR

INSTALACIONES: FINCA ANGEE GABRIELA
KM. 85 PARROQUIA CHANDUY -CANTON SANTA ELENA
LOTE 28 - CELULAR 095168806

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mis consideraciones:

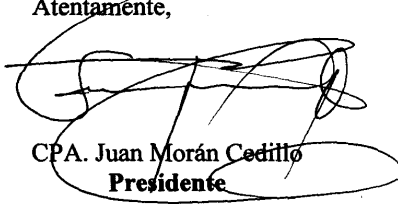
Por medio del presente, en calidad de Presidente de la compañía **AGRICOLA E INMOBILIARIA ANGEE GABRIELA CIA. LTDA.**, por tanto representante legal en conformidad con el Estatuto Social, comunico a ustedes la emisión de nuevos Certificados de Aportación, anotados en el Libro de Participaciones y Socios, conforme la Escritura Pública de junio 23 del 2004 por cesión de participaciones sociales, e inscripción en el Registro Mercantil de junio 20 del 2004, como detallo a continuación:

CEDENTES	CESIONARIAS	No. APORTACIONES	VALOR US\$
1.- Geovanni Morán Cedillo CC. No. 090929052-0	Angée M. Morán Cadena Menor de edad	22	22,00
2.- Néstor Martínez Reliche CC. No. 120077568-0	María G. Morán Cadena Menor de edad	<u>22</u>	<u>22,00</u>
TOTAL		<u>44</u>	<u>44,00</u>

Para los efectos legales, actuó la señora Carmen Angélica Cadena Moreira con cédula de ciudadanía No. 090774983-2, en calidad de progenitora de las menores de edad: Angée M. Morán Cadena y María G. Morán Cadena, quién ejercerá la representación en los actos societarios.

Sin otro particular, muy agradecido.

Atentamente,


CPA. Juan Morán Cedillo
Presidente



No 1664

CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA AGRICOLA E
INMOBILIARIA ANGEE
GABRIELA CIA LTDA QUE
OTORGAN LOS SEÑORES
GEOVANNI MORAN CEDILLO,
Y NESTOR MARTINEZ
RELICHE A FAVOR DE LAS
MENORES DE EDAD ANGEE
MARIELA MORAN CADENA Y
MARIA GABRIELA MORAN
CADENA QUE DEBIDA E
INDIVIDUALMENTE SON
REPRESENTADAS POR SU
SEÑORA MADRE CARMEN
ANGELICA CADENA
MOREIRA -----
CUANTIA INDETERMINADA. ---

En la ciudad de Guayaquil, cabecera Cantón del mismo
nombre, en la Provincia del Guayas, Republica del
Ecuador, el día de hoy veintitres de Junio del dos mil
cuatro, ante mi **ABOGADO FRANCISCO CORONEL
FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL
CANTON GUAYAQUIL**, comparecieron los señores
GEOVANNI MORAN CEDILLO, casado, de profesión
Abogado, y el señor NESTOR MARTINEZ RELICHE.

casado, de profesión Ingeniero Comercial; y, por otra
parte la señora CARMEN ANGELICA CADENA
MOREIRA en representación de sus hijas menores de
edad ANGEE MARIELA MORAN CADENA y MARIA
GABRIELA MORAN CADENA, quien es de estado civil
casada, de profesión Ejecutiva; tambien comparecen las
señoras ELENA PEÑA SOLIS, casada, empleada, e
ITALIA VALVERDE ARBELAEZ, casada, de profesión
Ingeniera, los comparecientes declaran ser de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores
de sus cédulas de ley, y con domicilio en esta ciudad de
Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
haberme exhibido sus documentos de identificación,
bien instruidos en su naturaleza y efectos legales de la
presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con
amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por
los que representa y con la capacidad civil necesaria
para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien
elevar a escritura pública el contenido de la presente
minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR
NOTARIO: Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de
participaciones sociales que se celebra al tenor de las
siguientes cláusulas y declaraciones. CLAUSULA
PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la
celebración de la presente escritura publica de cesión de
participaciones, en calidad de CEDENTES, el señor

1 GEOVANNI MORAN CEDILLO, casado, de profesión
2 Abogado, y el señor NESTOR MARTINEZ RELICHE,
3 casado, de profesión Ingeniero Comercial; y, en calidad
4 de CESIONARIAS las menores de edad ANGEE
5 MARIELA MORAN CADENA y MARIA GABRIELA
6 MORAN CADENA debidamente representadas por su
7 señora madre CARMEN ANGELICA CADENA
8 MOREIRA, tambien comparecen las señoras ELENA
9 PEÑA SOLIS, e ITALIA VALVERDE ARBELAEZ, para
10 autorizar las CESIONES DE PARTICIPACIONES que
11 hacen sus cónyuges GEOVANNI MORAN CEDILLO, y
12 NESTOR MARTINEZ RELICHE, por sus propios
13 derechos y por los que representan: CLAUSULA
14 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura publica
15 extendida en Guayaquil, el cuatro de Julio de mil
16 novecientos noventa y cinco, ante el Notario Séptimo del
17 Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, e
18 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
19 el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco,
20 se constituyó la Compañía AGRÍCOLA E INMOBILIARIA
21 ANGEE GABRIELA CIA. LTDA. B) Por escritura pública
22 extendida en Guayaquil, el veinticuatro de Julio del dos
23 mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
24 Guayaquil, Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES,
25 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
26 el veintiocho de mayo del dos mil uno, se aumentó el
27 capital de la Compañía a CUATRO MIL DOLARES DE

1 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA: c) La
2 Junta General Ordinaria de Socios, celebrada el treinta y
3 uno de marzo del dos mil cuatro, decidió por unanimidad
4 la cesión de participaciones que hacen los señores
5 GEOVANNI MORAN CEDILLO, y NESTOR MARTINEZ
6 RELICHE, a favor de las menores de edad ANGEE
7 MARIELA MORAN CADENA, Y MARIA GABRIELA
8 MORAN CADENA debidamente representadas por su
9 señora madre CARMEN ANGELICA CADENA
10 MOREIRA conforme consta del Acta que se agrega
11 como documento habilitante. - CLAUSULA TERCERA:
12 CESION DE PARTICIPACIONES.- Con tales
13 antecedentes expuestos y debidamente autorizados
14 para este acto por la Junta General antes referida, el
15 señor Abogado GEOVANNI MORAN CEDILLO, declara
16 que cede en forma irrevocable veintidós participaciones
17 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de
18 un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
19 cada una, equivalente a veintidós dólares de los
20 Estados Unidos de Norteamérica, y también el
21 señor Ingeniero NESTOR MARTINEZ RELICHE,
22 declara que cede en forma irrevocable veintidós
23 participaciones sociales, iguales, acumulativas e
24 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
25 Norteamérica, que tienen en el capital social de la
26 Compañía AGRÍCOLA E INMOBILIARIA ANGEE
27 GABRIELA CIA LTDA. a favor de las menores de



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA E INMOBILIARIA ANGE E GABRIELA CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 31 DE MARZO DEL 2004

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cuatro a las 12H00, en las oficinas de la Compañía "AGRICOLA E INMOBILIARIA ANGE E GABRIELA CIA. LTDA." ubicada en la ciudadela Guayacanes, Mz. 85, Villa 9, se llevó a cabo la sesión de Junta General Ordinaria de Socios, encontrándose presentes las siguientes personas: CPA. Juan Morán Cedillo, por sus propios derechos y como propietario de 3.956 participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, Ing. Néstor Martínez Reliche por sus propios derechos y como propietario de 22 participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y Abg. Geovanni Morán Cedillo por sus propios derechos y como propietario de 22 participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; por lo que la presente Junta se encuentra representada por el 100% del capital pagado, el mismo que asciende a la cantidad de CUATRO MIL US DOLARES (US\$ 4.000,00). También están presentes en esta Junta la Sra. Angélica Cadena Moreira en calidad de Gerente General y el Abogado Luciano Terán Burgos en calidad de asesor legal. Deciden por unanimidad instalarse en Junta General Ordinaria de Socios, tal como lo dispone el art. 279 de la Ley de Compañías, así como también deciden tratar los siguientes puntos del orden del día:

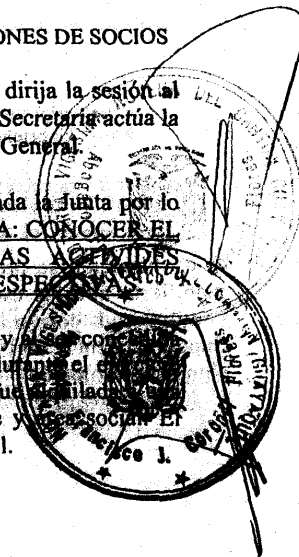
PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA:

1. CONOCER EL INFORME DEL PRESIDENTE Y COMISARIO ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO 2003 y ADOPTAR LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS.
2. LECTURA, CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS, POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003 Y PROPUESTA SOBRE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDAD
3. DESIGNAR UN COMISARIO PRINCIPAL Y UN SUPLENTE PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2004 Y FIJAR SU RETRIBUCION.
4. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA CESION DE PARTICIPACIONES DE SOCIOS

De conformidad con el Estatuto Social, la Junta General designa para que dirija la sesión al señor CPA. Juan Morán Cedillo Presidente de la Compañía y en calidad de Secretaria actúa la señora Angélica Cadena Moreira quien desempeña las funciones de Gerente General.

Una vez que la secretaria constató el quórum reglamentario, declaró instalada la Junta por lo que se procede a conocer y resolver el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DIA: CONOCER EL INFORME DEL PRESIDENTE Y COMISARIO ACERCA DE LAS ACTIVIDADES EJERCICIO ECONOMICO 2003 Y ADOPTAR LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS

Solicita la palabra el Presidente de la Compañía señor Juan Morán Cedillo y procedió a dar lectura a su informe sobre las actividades de la Compañía durante el ejercicio 2003; señalando que en la Urbanización Lago Sol; desde enero del 2003, fue adquirida una compañía relacionada el área de oficina, sala de espera amoblada, garaje y el resto de la vivienda fue alquilada a partir de mayo del 2003 al socio principal.



Durante el año 2003, la Compañía recibió nuevos préstamos del suscrito, socio principal y de una Compañía relacionada por valor acumulado neto de US\$ 32.561. Con estos fondos cancelamos totalmente el préstamo de US\$ 22.000 recibido el año anterior de la Ing. Norma Morán Cedillo, obteniendo como beneficio, que los nuevos préstamos generen interés de aproximadamente la mitad de lo que causaba el préstamo ya cancelado.

Finca Angee Gabriela; en el año 2003 y al igual que en los dos años anteriores sigue la misma situación de inoperatividad del lote de terreno de 15 hectáreas comprado en Recinto Villingota, Parroquia Chanduy, Cantón Santa Elena, el cual está bajo el control de un guardián, donde a falta de agua de riego, se intenta mantener aunque sin éxito una hectárea con siembras; situación que aspiramos superar cuando podamos contar con los canales de riego de CEDEGE.

Proyecto Fincas de Casa Grande (Sector La Aurora - Cantón Daule); los promotores del Proyecto están habilitando otra área anexa para urbanizar y pretenden lograr la recompra a los copropietarios. Por lo tanto continuamos considerando la posibilidad de canje de este lote de terreno con otro en una zona urbanizada del cantón Samborombón.

Proyecto Societario; como socio principal les informo mi decisión de proceder próximamente al trámite de aumento del capital social por valor de US\$ 96.000, para pasar del capital actual de US\$ 4.000 a US\$ 100.000, mediante la siguiente forma de capitalización:

a) Capitalización de cuentas por pagar a largo plazo al socio Juan Morán Cedillo	US\$ 48.000
b) Capitalización de reserva de capital	<u>48.000</u>
Total aumento	<u>96.000</u>

Una vez efectuado el aumento del capital social, y asignación proporcional a los respectivos socios, he decidido transferir las siguientes participaciones de mi propiedad a favor de mis dos hijas Angee Mariela Morán Cadena y María Gabriela Morán Cadena y en consideración a que son menores de edad, sugerir nombrar como tutora a su madre Sra. Carmen Angélica Cadena de Morán, como sigue:

	<u>Participaciones</u>	<u>Valor unitario</u>	<u>Valor total</u>
		.. (US dólares) ..	
Angee Mariela Morán Cadena	24.000	1,00	24.000
María Gabriela Morán Cadena	<u>24.000</u>	1,00	<u>24.000</u>
Total transferencia	<u>48.000</u>		<u>48.000</u>

A continuación se procede a dar lectura al informe del Comisario que en su parte central manifiesta que los estados financieros del año 2003 están razonablemente presentados de conformidad con normas ecuatorianas de contabilidad - NEC's y disposiciones de Superintendencia de Compañías. Una vez concluida la lectura de estos informes se adopta la siguiente resolución.

RESOLUCION JGO - 01 - 2004

La Junta General de Socios por unanimidad resuelve aprobar los informes del Presidente y Comisario de la Compañía, sin observación alguna.

SEGUNDO PUNTO: LECTURA, CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS, POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003 Y PROPUESTA SOBRE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

El Presidente de la Compañía procede a dar lectura al balance general y estado de resultados por el año terminado el 31 de diciembre del 2003, analizando los principales rubros de los estados financieros e informado que: Al 31 de diciembre del 2003, el total de activos de la Compañía es de US\$397.369 compuestos principalmente el 98% por propiedades por US\$ 390.452, que incluye el terreno y construcción en Urbanización Lago Sol, y otros terrenos en Fincas de Casa Grande, Finca Angee Gabriela y cantón Playas; adicionalmente existen activos corrientes por US\$ 4.407 y otros activos más cargos diferidos por US\$ 2.509.

A esa fecha el pasivo corriente por US\$ 136.970 corresponde principalmente a cuentas por pagar a socio más intereses y equivale al 34% sobre el total de activos. El pasivo no corriente por US\$ 192.425 es el 48% de los activos e incluye deuda con el socio principal y una compañía relacionada. El patrimonio neto por US\$ 67.973, consistente con el año anterior representa el 17% del total de activos y está conformado además del capital y reservas, principalmente por reserva de capital en ambos años por US\$ 58.914 proveniente de la corrección monetaria de años anteriores.

Los ingresos netos de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2003, fueron de US\$ 54.684, conformados por US\$ 27.000 de servicios profesionales, US\$ 27.560 por alquiler de oficina amoblada y vivienda, y US\$ 125 por otros ingresos. Los costos y gastos generales, consistentes con el año anterior totalizan US\$ 52.773 que incluye principalmente depreciación por ocho meses de la construcción en Lago Sol por US\$ 7.679, suministros, materiales, mantenimiento y servicios básicos por US\$ 4.985, costo financiero neto por US\$ 16.416 y gastos de administración por US\$ 15.188, resultando una utilidad neta de US\$ 1.175,79.

En base a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, recomiendo que al 31 de marzo del 2004 se proceda contablemente a transferir el 10% de esta utilidad (US\$117,58) a reserva legal y la diferencia US\$1.058,21 a la cuenta reserva facultativa.

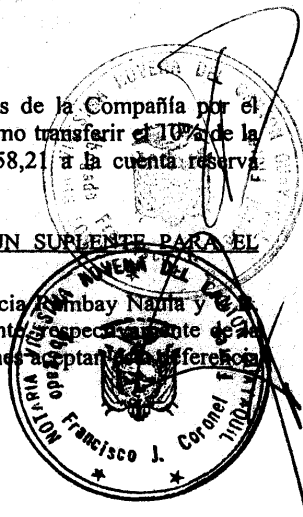
Concluido el análisis se pone en consideración de los socios asistentes los resultados de las operaciones y señala que está dispuesto a absolver cualquier observación, no existiendo pregunta alguna el Presidente amplía su exposición. Sin otro particular la Junta General de Socios adopta la siguiente resolución:

RESOLUCION JGO-02-2004

La Junta resuelve por unanimidad aprobar los estados financieros de la Compañía por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2003; así como transferir el 10% de la utilidad US\$ 117,58 a reserva legal y la diferencia de US\$ 1.058,21 a la cuenta reserva facultativa.

TERCER PUNTO: DESIGNAR UN COMISARIO PRINCIPAL Y UN SUPLENTE PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2004 Y FIJAR SU RETRIBUCION.

La Junta General propone la elección de las contadoras C.B. Patricia Nambay Namba y Lely Alcivar Barzola en calidad de Comisarios Principal y Suplente, respectivamente de la Compañía Agrícola e Inmobiliaria Angee Gabriela Cía. Ltda., quienes aceptan la diferencia de los Socios, por lo tanto la Junta decide la resolución siguiente:



RESOLUCION JGO-03-2004

Designar a las contadoras C.B. Patricia Rambay Naula y C.B. Lely Alcivar Barzola como Comisario Principal y Suplente, respectivamente de la Compañía Agrícola e Inmobiliaria Angee Gabriela Cía. Ltda. por el ejercicio 2004, fijándose su retribución en US\$ 35,00 (treinta y cinco dólares 00/100) para la profesional actuante.

CUARTO PUNTO: CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA CESION DE PARTICIPACIONES DE SOCIOS

Solicitan la palabra el Ab. Geovanni Morán Cedillo e Ing. Néstor Martínez Reliche, quienes individualmente explican y exponen su decisión autorizada también por sus respectivas cónyuges, de ceder sus veinte y dos participaciones de US\$ 1,00 que cada uno de ellos mantienen en el capital social de la Compañía Agrícola e Inmobiliaria Angee Gabriela Cía. Ltda., a favor de las menores de edad Angee Mariela Morán Cadena y Maria Gabriela Morán Cadena respectivamente, consecuentemente en calidad de madre de las dos menores de edad, ejerce la curaduría legítima la señora Carmen Angélica Cadena Moreira.

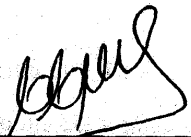
Realizado el análisis y deliberación correspondiente, se concluye con la siguiente resolución:

RESOLUCION JGO-04-2004

La Junta General de Socios resuelve por unanimidad aceptar la cesión de participaciones de los socios Abg. Geovanni Morán Cedillo e Ing. Néstor Martínez Reliche a favor de las menores de edad Angee Mariela Morán Cadena y Maria Gabriela Morán Cadena respectivamente, consecuentemente en calidad de madre de las dos menores de edad, ejerce la curaduría legítima la señora Carmen Angélica Cadena Moreira.

No habiendo otro asunto que tratar se hace un receso para que la Secretaria proceda a elaborar la respectiva acta, la misma que posteriormente al darle lectura es aprobada por unanimidad por los señores socios, terminando ésta sesión a las 14H00 horas. Para constancia de lo acordado firman ésta acta el Presidente en unidad de acto con el y Secretaria y concurrentes a ésta Junta; f) CPA. Juan Morán Cedillo, Presidente; f) Sra. Angélica Cadena Moreira, Secretaria; f) Abg. Geovanni Morán Cedillo, Socio; f) Ing. Néstor Martínez Reliche, Socio.

CERTIFICO: Que la presente acta es igual que al original que se encuentra firmada por todos los concurrentes a esta junta, la misma que está disponible en los archivos de la Compañía para los fines legales respectivos.


Sra. Angélica Cadena Moreira
Gerente General - Secretaria

CERTIFICO

Que las transferencias efectuadas con la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía Agrícola e Inmobiliaria Angee Gabriela Cía. Ltda., celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil cuatro, contó con la aprobación unánime de la totalidad del capital social, tal como consta en el acta de transferencias.

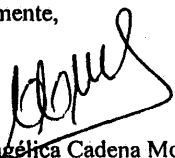
Estas transferencias se realizaron de la siguiente forma:

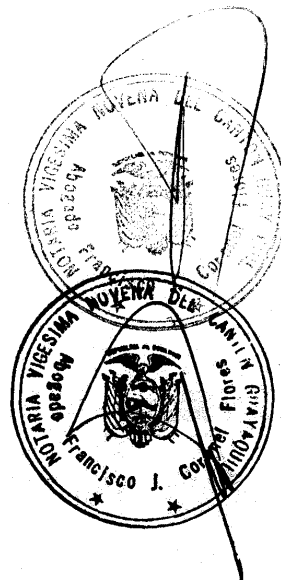
1. El señor Ab. Geovanni Morán Cedillo, transfirió veintidos (22) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la menor de edad Angee Mariela Morán Cadena por el valor de veintidos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 22,00).
2. El señor Ing. Néstor Martínez Reliche, transfirió veintidos (22) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la menor de edad Maria Gabriela Morán Cadena por el valor de veintidos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 22,00).

Consecuentemente, en calidad de madre de las dos menores de edad, ejerce la curaduría legítima la señora Carmen Angélica Cadena Moreira.

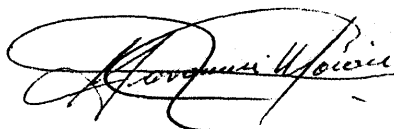
De igual manera certifico que las mencionadas transferencias contó con la aceptación de la curadora legítima a favor de las dos menores de edad como cesionarias y las respectivas autorizaciones de las cónyuges de los dos socios cedentes.

Atentamente,


Sra. Angélica Cadena Moreira
Secretaria



1 edad ANGEE MARIELA MORAN CADENA y MARIA
2 GABRIELA MORAN CADENA respectivamente.
3 debidamente representadas por su señora madre
4 CARMEN ANGELICA CADENA MOREIRA, quien
5 declara aceptar las cesiones de veintidós
6 participaciones por cada socio cedente, que totalizan
7 cuarenta y cuatro participaciones sociales, iguales,
8 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
9 Unidos de Norteamérica cada una, equivalente a
10 cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de
11 Norteamérica. Agregue usted señor Notario, las demás
12 formalidades de estilo necesarios para la completa
13 validez de esta escritura. Firmado (ilegible) Abogado
14 LUCIANO TERAN BURGOS. Registro numero diez mil
15 trescientos sesenta y nueve. Hasta aquí los
16 comparecientes la aprueban y yo el Notario, la elevo
17 a escritura pública para que surta sus efectos
18 legales consiguientes. Leída que les fue a los
19 comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el
20 Notario dichos otorgantes se afirman se ratifican y
21 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
22 fe.-

23 

24 GEOVANNI MORAN CEDILLO

25 CED. CIUD. NO: 090929052-0



Nestor Martinez

1 NESTOR MARTINEZ RELICHE

2 CED. CIUD. NO. 120077568-0

Angelica Cadena

4 p. ANGEE MARIELA MORAN CADENA

5 CARMEN ANGELICA CADENA MOREIRA

6 CED. CIUD. NO. 090774983-2

Angelica Cadena

10 p. MARIA GABRIELA MORAN CADENA

11 CARMEN ANGELICA CADENA MOREIRA

12 CED. CIUD. NO. 090774983-2

Elena Peña Solís

19 ELENA PEÑA SOLIS

20 CED. CIUD. NO. 0912171840

Guafrendo



CELESTINO NO. 090459070-0

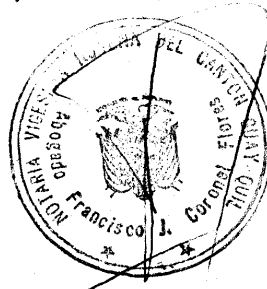
[Signature]
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VICESIMO NOVENO

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta

PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPA-
CIONES DE LA COMPAÑIA AGRICOLA E INMOBILIARIA ANGE GABRIELA CIA.
LTDA., que la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, el mismo
día y fecha de su celebración.



[Signature]
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VICESIMO NOVENO



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



Dpto. Norma Plaza
de García



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha 19 de Agosto de 1995, se inscribió la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. GEOVANNI MORAN CEDILLO, con la autorización de su cónyuge Sra. ELENA PEÑA SOLIS, cede y transfiere (22) veintidós participaciones de un dólar cada una, a favor de: ANGEL MARIELA MORAN CADENA; y el Sr. NESTOR MARTINEZ RELINCHÉ, con autorización de su cónyuge Sra. ITALIA VALVERDE ARBELA, cede y transfiere (22) veintidós participaciones de un dólar cada una, a favor de: MARIA GABRIELA MORAN CADENA; que poseen dentro del capital social de la compañía AGRICOLA E INMOBILIARIA ANGEL GABRIELA CIA. LTDA., de fojas 84.701 a 84.713, número 12.109 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.738 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 57.567 y 43.215 del Registro Mercantil de 1.995 y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Julio del dos mil

NOTARIA VICEREA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad con lo que dispone el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe; que

la copia precedente que consta en el presente documento es
exacta al documento que se me exhibió. Dada en
Guayaquil, 19 de Agosto de 1995.

TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ELEGIDA



Al Jefe de la Oficina de Corral Flores
NOTARIO VICEREA NOVENO

ORDEN: 112764
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 212.40

